



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 247/2009
á, 13 de julio de 2009

VISTOS:

El Artículo 234 numeral 7 de la Nueva Constitución Política del Estado, entre otros aspectos establece que: Para acceder al desempeño de funciones públicas se requiere "Hablar dos idiomas oficiales del país".

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades.

Que, dentro de su Jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal establecida en el artículo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas,

Que, en cumplimiento en lo normado en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Promover y difundir la cultura a través de la dotación de un Diccionario Guaraní-Castellano.
- Promover a que el funcionario publico municipal pueda constar con un instrumento necesario para conocer y aprender nuestra lengua nativa.

Que, el Concejo Municipal resolvió adquirir el Diccionario Básico Guaraní-Español, con el objeto de dotar a los concejales y funcionarios del H. Concejo Municipal de un ejemplar.

Que, para acceder al desempeño de la función pública es indispensable hablar por lo menos dos idiomas oficiales del país.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

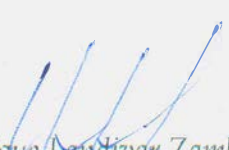
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Concejo Municipal, proceder a la adquisición de 100 ejemplares del Diccionario Básico Guaraní-Español, elaborado por el Sr. Javier Cruz Butron, el mismo que contiene 82 paginas ilustradas por un costo unitario de Bs 50.00 (Cincuenta 00/100 Bolivianos) incluyendo los impuestos de Ley, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 vigente desde el 27 de agosto de 2007 y su respectiva reglamentación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE